



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Asunto: resolución de concesión de la subvención a municipios en el marco de las medidas del Plan de apoyos y cuidados de larga duración y Plan de Modernización de los Servicios Sociales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VISTOS

Primero.-La Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios en el marco de las medidas del Plan de apoyos y cuidados de larga duración y Plan de Modernización de los Servicios Sociales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Las solicitudes presentadas por los siguientes ayuntamientos en tiempo y forma:

- Con fecha 2 de junio de 2022, presenta solicitud el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.
- Con fecha 3 de junio de 2022, presenta solicitud el Ayuntamiento de Ezcaray.
- Con fecha 3 de junio de 2022, presenta solicitud el Ayuntamiento de Fuenmayor.

Tercero.- La propuesta de resolución provisional de fecha 29 de diciembre de 2022 de la subvención a municipios en el marco de las medidas de Plan de apoyos y cuidados de larga duración y Plan de Modernización de los Servicios Sociales, financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha propuesta de resolución provisional recoge la valoración llevada a cabo por la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo y en la misma:

- Se procede a denegar la solicitud del Ayuntamiento de Fuenmayor "equipamiento vivienda social" por no coincidir con el objeto de la convocatoria, el cual es la construcción de centros de día con la finalidad de ofrecer un servicio especializado de atención diurna, abierto y polivalente, con funciones terapéuticas y asistenciales a personas mayores en situación de dependencia, una atención integral dirigida a mantener el mejor nivel de vida posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno familiar, posibilitando la permanencia de ella en su entorno habitual. En la solicitud presentada, el concepto que figura como objeto de la subvención es: EQUIPAMIENTO VIVIENDA SOCIAL.
- Se valoran los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Ezcaray y por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro que cumplen los requisitos exigidos por la orden de convocatoria, obteniendo ambos proyectos, una vez valorados los diferentes criterios, un total de 122 puntos que determina la obtención de un porcentaje del 100% del presupuesto total subvencionable .

Cuarto.- Artículo 8.6 de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, en el que transcurrido el plazo de diez días hábiles desde su exposición en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, la propuesta de resolución provisional no ha sido objeto de alegaciones por parte de los interesados.

Quinto.- Con fecha 3 de marzo de 2023 se dicta propuesta de resolución definitiva de la Directora General de Dependencia, Discapacidad y Mayores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pag. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/065823	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0202383	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QKVBW81SR45YIKLD	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			08/03/2023 22:38:46
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QKVHQN8PIRY3CIV	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			04/03/2023 22:54:20



Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja: "Los consejeros, en la Administración General [...] son los órganos competentes para conceder subvenciones, en sus respectivos ámbitos, previa consignación presupuestaria para este fin." En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11 de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo.

El Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, la cuantía que en el mismo se especifica para la construcción de nuevos centros de día para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios.

Todo ello de conformidad con el artículo 32 de la Orden SSG/17/2022, de 2 de mayo, la determinación de las cuantías se establece de la siguiente manera:

La determinación de la cuantía individual de las ayudas correspondiente a cada proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se concretará atendiendo la necesidad de financiación declarada por el solicitante, el coste financiable real del proyecto, las disponibilidades financieras y aplicando los siguientes porcentajes de financiación, de acuerdo con la puntuación obtenida por el proyecto.

Puntuación total del proyecto	Porcentaje respecto a la ayuda solicitada
De 70 a 100 puntos	Hasta el 70%
De 101 a 120 puntos	Hasta el 85%
De 121 a 130 puntos	Hasta el 100%

La cuantía de la ayuda podrá alcanzar el 100% del presupuesto total subvencionable, impuesto de valor añadido excluido, sin que, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las inversiones deberán estar finalizadas con fecha límite 30 de septiembre de 2026. La emisión de los justificantes de gasto tendrá como fecha límite el 30 de octubre de 2026 y la de los justificantes de pago el 30 de noviembre de 2026.

Segundo.- Comprometer un gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 4.451.563,15 € imputable a la aplicación presupuestaria 20.04.01.2324.761.00 R en la que existe crédito retenido y autorizado por 5.033.180,00 €.

Tercero.- Anular la autorización del gasto realizada por la cantidad resultante del exceso y que corresponde a la cuantía de 581.616,85 €.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pag 2 / 4	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2022/065823		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2023/0202383	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1SR45YIKLD		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			08/03/2023 22:28:46		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QKVHQN8PIRY3CIV		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			04/03/2023 22:54:20		



“se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de este Decreto”.

Cuarto.- Notificar la presente resolución de concesión a los municipios interesados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la citada ley, la interposición del mencionado recurso supondrá la eliminación de las reducciones aplicadas sobre la cuantía de la sanción impuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág 3 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/065823	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0202383	
Cargo	Firmante/Observaciones			Fecha/hora
1 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QKVBW1H4G51SR45YIKLD	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			08/03/2023 22:38:46
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QKVHQN8PIRY3CIV	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			04/03/2023 22:54:20



sgt.ss@larioja.org

Crit.1 Incremento de la capacidad en materia de servicios sociales	Crit.2 Relevancia, grado de innovación y consistencia en la propuesta		Crit.3. Viabilidad técnica y económica propuesta		Crit.4. Introducción de nuevas tecnologías en la atención de los SS en términos de eficacia y eficiencia, calidad e interoperabilidad. Intercambio de información entre sistemas y servicios/atención global e integrada de las personas.	Criterio 5. Viabilidad del proyecto en relación a la capacidad del Ayto. para el mantenimiento de las inversiones subvencionadas	TOTAL	CANTIDAD PROPUESTA €
	i. Interés del proyecto	ii. Calidad técnica	i. Viabilidad técnica de proyecto	ii. Coherencia entre los medios y objetivos marcados				
Ayuntamiento de Ezcaray	50	25	13	10	9	8	122 PUNTOS	2.320.986,56 €
Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro	50	25	11	10	9	8	122 PUNTOS	2.130.576,59 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					en formato PDF/A 1.7 Firma P.A.E.S. - Cuidado en depósito seguro del Gobierno de La Rioja.		Pag 4 4	
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento					
00860-2022/065623	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0202383					
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha hora					
1 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja		RAJIOJA069W4H46E1SR45YKLD	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		08/03/2023 22:33:45			
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QKVHQN8PRY3CIV		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			04/03/2023 22:54:20			

